

GERENCIA

MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 293-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 marzo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 5352-2015 de fecha 02.03.2015 presentado por CHRISTIAN DAVID ABREGO RODRIGUEZ, identificado con DNI Nº 45329350 y KARINA RIVERA GALVEZ, identificada con DNI Nº 45521844, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, de conformidad con la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Últerior en las Municipalidades y Notarías, siendo competentes para llevar a cabo dicho procedimiento, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, CHRISTIAN DAVID ABREGO RODRIGUEZ y KARINA RIVERA GALVEZ, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia de Lima, Departamento de Lima, el 09 de marzo de 2007;

Que, mediante Expediente Nº 5352-2015 de fecha 02.03.2015 presentado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, CHRISTIAN DAVID ABREGO RODRIGUEZ y KARINA RIVERA GALVEZ, manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional por estar de mutuo acuerdo, cumpliendo con los requisitos de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, según lo indica el Informe Nº 169-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSM/MVES de fecha 10.03.2015 emitido por la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que opina, por la PROCEDENCIA de la solicitud; asimismo, a través del Informe N° 175-2015-SGRC-GSMGA/MVES, la Sub Gerencia de Registro Civil, ratifica declarar procedente la solicitud;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley Nº 29227, el artículo 12º odel Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL CHRISTIAN DAVID ABREGO RODRIGUEZ y KARINA RIVERA GALVEZ, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el Divorcio Ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distritat De Villa EL Salvado

PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia